

Universidad Literaria

de

Valencia.

Enterado del acuerdo de la Sociedad que me comunica su Secretario en oficio de 26 de Enero último, y hecho cargo detenidamente de los diferentes puntos que comprende, debo manifestar en contestación al mismo, que me es muy sensible el no poder acceder a los deseos de la misma, y que recordándolos en este caso me proporcionaré el añadir una nueva muestra de mi deferencia por los verdaderos intereses del establecimiento de Agricultura, á cuya reunion en el jardín botánico de esta escuela, tuve la satisfacción de contribuir personalmente en 1838, conciliando las diferencias entre ambas corporaciones por la posición que en ellas ocupaba.

Mas la cuestion ahora promovida es de muy diferente especie, y ni pertenece á mis atribuciones, ni puede decidirse en obsequio de V. E. por el espíritu conciliador de la R. orden de 8 de Mayo último: el señalamiento de las horas de enseñanza para las diferentes secciones de esta escuela pertenece al Claustro que vio ya los deseos e indicaciones de la Sociedad, á la que contesto la imposibilidad de alterar lo resuelto en este punto; y como en su último acuerdo nada de nuevo añado V. E. que pueda tomar en consideracion el Claustro, no veo necesidad de convocarlo nuevamente, segun se me indica en el oficio.

Por otra parte, como en la R. orden de 8 de Mayo último estan tan marcadas las competencias, cuya decision fue S. M. al que fuere Rector de esta escuela, y la presente no este comprendida en ellas, no cabe el natura del espíritu conciliador que V. E. propone,

pues no residen en mis facultades para interpretar las ordenes superiores. La reunion de los tres profesores no pudiese terminar la cuestion promovida, cuando la ley referida la previene solo para el caso en que se suscitase alguna competencia sobre la extension y materias que deba abarcar cada ensenanza: no es de esperar semejante divergencia en vista de las relevantes cualidades de que se hallan adornados, pero si ocurriera lo reuniera al momento, y no dude V. C. que empleara todo mi celo en obsequio de la resolucion mas ventajosa.

La cuestion es pues muy sencilla, y reducida a que en el curso anterior quedaba desocupada la sexta del tardin por la tarde, de suerte que en cualquiera de sus horas, pudiesen ser las lecciones de Agricultura; mas como en el actual hayan de darse precisamente de 4 a 5 las de fisica vegetal aplicada, en consecuencia de la nueva creacion de esta carrera, con que V. M. ha honrado a esta Univ., no es posible conciliar los deseos de la Sociedad en este punto. Como el establecimiento de Agricultura no tiene dependencia alguna de esta Escuela, no es extraño ignore en que pueda fundarse la importante necesidad de que sus lecciones deban darse en el ultimo tercio de la tarde para proporcionar la asistencia de sus alumnos; mas no puedo dejar de hacer presente a V. C. que me son muy conocidos los inconvenientes que resultarian en la Universidad de alterar el antiquissimo orden establecido para las lecciones.

En fuerza pues de lo manifestado, espero de la ilustracion de V. C. quede convencido de que no residen en mis facultades para alterar la hora designada para las lecciones de fisica vegetal apli-

plificada.

D. D. S. que a V. C. m. a. Valen-
cia 16 de febrero 1839.

Fran. Villalba
Rector.

Don Sr. Presidente y demas individuos de la Sociedad Eco-
nomica de esta Ciudad.